CONTRATO No. 4161.010.26.1.2458.2022

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
Secretaria De Seguridad y Justicia

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Identificado(a) con CC. 1.234.189.398

CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS DHIC integrado por INGENIERIA, CONSTRUCCION, SERVICIOS E INTERVENTORIA LTDA. "ICSIN LTDA" distinguido con Nit. 900.008.875-9 y HECTOR MARINO DIEZ HOME

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($779.633.360) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Entre los suscritos JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ identificado(a) con CC. 1.234.189.398 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto encargado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0564 de 2022 del veintidós (22) de agosto de 2022 y acta de posesión 0242 del 22 de agosto de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No.4112.010.10.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, por una parte y CONSORCIO OBRAS DHIC representado legalmente por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el señor HECTOR MARINO DIEZ HOME integrado por INGENIERIA, CONSTRUCCION, SERVICIOS E INTERVENTORIA LTDA. “ICSIN LTDA” distinguido con Nit. 900.008.875-9 y HECTOR MARINO DIEZ HOME identificado con cedula de ciudadanía N. 16.791.887 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4161.010.32.1.2047.2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia (*Decreto 516 de 2016).*

2. Que la Secretaria de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

3. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia requiere un contratista con la experiencia y experticia suficiente para realizar el reforzamiento estructural de la Estación de Policía de acuerdo con los estudios y diseños elaborados por el Consultor y entregados como producto final del Contrato No. 4161.0.26.1.619 de 2016. Adicional y paralelamente al iniciar la ejecución del contrato resultante del presente proceso, realice los trámites respectivos ante una Curaduría Urbana de la ciudad para obtener la respectiva licencia de reforzamiento y modificación, tomando como insumo los estudios y diseños obtenidos del Contrato No. 4161.0.26.1.619 de 2016, toda vez que la Secretaría de Seguridad y Justicia no cuenta con los profesionales idóneos para firmar y asumir la responsabilidad de dicho trámite.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

5. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva,

5. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO OBRAS DHIC resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4161.010.32.1.2047.2022.

6. Que por medio de la Resolución N. 4161.010.21.1.1670 fechado el 31 de octubre de 2022 proferida por el ordenador del gasto Secretaria de Seguridad y Justicia se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**:** El objeto del contrato es CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTAIGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista deberá dar cabal cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del proceso, y dar estricto cumplimiento al siguiente presupuesto:

PROPUESTA ECONOMICA ESTACION DE POLICIA ALFONSO LÓPEZ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTON	M2	315,0	$3.363	$1.059.345
1,2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	90,0	$29.986	$2.698.740
					$3.758.085

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
2,1	DESMONTE TEJA DE CUBIERTA	M2	300,0	$8.352	$2.505.600
2,2	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA	M2	300,0	$10.722	$3.216.600
2,3	DESM CIELO FALSO + ESTRUCTURA	M2	200,0	$5.745	$1.149.000
2,4	RETIRO TUBERIA EXISTENTE HIDROSANIT	M2	315,0	$3.692	$1.162.980
2,5	RETIRO DE CABLE #16 A #10. INC TUBERÍA Y ACCESORIOS	ML	800,0	$2.815	$2.252.000
2,6	RETIRO TABLEROS	UND	3,0	$37.795	$113.385
2,7	RETIRO BREAKER	UND	20,0	$2.045	$40.900
2,8	DESM.APARATO SANITARIO	UND	8,0	$28.963	$231.704
2,9	DESM.CANALES - BAJANTES	ML	18,0	$4.252	$76.536
2,10	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	3,0	$20.959	$62.877
2,11	DESM.REJA METALICA	M2	3,0	$13.508	$40.524
2,12	DESM.VENTANA EXISTENTE	M2	21,5	$22.541	$483.504
2,13	DESMONTE DUCTO-CANALETA METALICA	ML	70,0	$6.923	$484.610
2,14	DESMONTE ESPEJO	UND	3,0	$28.937	$86.811
2,15	DESMONTE MUEBLE LAVAMANOS	UND	3,0	$34.072	$102.216
2,16	DESMO EQUIPO AIRE ACONDICIONADO 9000-18000 BTU	UND	1,0	$199.816	$199.816
2,17	DESM.CAMARA VIDEO-PUNTO CCTV-ENERGIA	UND	1,0	$40.560	$40.560
2,18	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	30,0	$15.366	$460.980
2,19	RETIRO LAMPARA	UND	30,0	$14.550	$436.500
2,20	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	20,0	$20.369	$407.380
2,21	DEMOL.LOSA MACIZA C. E>=20CMS	M2	30,0	$54.409	$1.632.270
2,22	DEMOL.MURO CONCRETO E=15CM	M2	40,0	$35.617	$1.424.680
2,23	DEMOL.COLUMNA CONCRETO	M3	6,0	$173.089	$1.038.534
2,24	DEMOLICION VIGAS AREAS	ML	164,0	$6.925	$1.135.700
2,25	DEMOLICION MUROS DE CULATA	ML	164,0	$5.164	$846.896
2,26	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	50,0	$5.718	$285.900
2,27	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	70,0	$9.311	$651.770
2,28	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	200,0	$2.599	$519.800
2,29	PICADA ABUZARDADA MURO-SUPERFICIE	M2	50,0	$8.343	$417.150
2,30	REGATAS SOBRE MUROS	ML	120,0	$4.085	$490.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2,31	CORTE DE PISO	ML	323,0	$4.224	$1.364.352
2,32	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	280,0	$5.224	$1.462.720
2,33	DEMOL.CAJA INSPECCION	UND	4,0	$16.030	$64.120
2,34	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	280,0	$7.354	$2.059.120
2,35	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	200,0	$2.117	$423.400
2,36	DEMOL.REPELLO	M2	70,0	$6.648	$465.360
2,37	DESMONTE RACK COMUNICACIONES	UND	1,0	$47.825	$47.825
					$27.884.280
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
3,1	EXCAVACION MANUAL HASTA 1M PROFUNDIDAD	M3	90,1	$15.000	$1.351.620
3,2	VIGA DE CIMENTACIÓN 25X30 3000PSI	ML	65,0	$104.625	$6.800.625
3,3	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	4,5	$581.178	$2.636.223
3,4	PEDESTALES EN CONCRETO 3000PSI	M3	2,2	$792.350	$1.732.869
3,5	COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI	M3	3,3	$1.095.182	$3.622.314
3,6	VIGAS DE CUBIERTA 3000PSI	ML	87,4	$147.115	$12.857.851
3,7	ACERO DE REFUERZO	KG	4378,3	$7.000	$30.648.100
					$59.649.602
4	**REFORZAMIENTO CIMENTACION Y COLUMNAS**				
4,1	EXCAVACION MANUAL A MAS DE 1M DE PROFUNDIDAD	M3	112,0	$19.359	$2.168.208
4,2	ANCLAJE EPOXICO 5/8" PERF. 3/4"	UND	44,0	$42.100	$1.852.400
4,3	ANCLAJE EPOXICO 1/2" PERF. 5/8"	UND	44,0	$25.263	$1.111.572
4,4	DEMOLICIÓN DE RECUBRIMIENTO COLUMNAS Y PEDESTALES	ML	132,0	$19.377	$2.557.764
4,5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	2258,3	$7.000	$15.807.935
4,6	ENCAMISADO DE COLUMNAS: Incluye encofrado con formaleta metálica, imprimante epóxido, fundición concreta 4000PSI fluido y vibrado.	ML	40,0	$292.289	$11.691.560
4,7	REFORZAMIENTO ZAPATAS	UND	11,0	$899.592	$9.895.512
4,8	REFORZAMIENTO VIGAS DE CIMENTACION	ML	30,0	$417.349	$12.520.470
4,9	RECALCE ZAPATAS (Concreto Ciclopeo)	M3	10,0	$930.160	$9.301.600
					$66.907.021
5	**REFORZAMIENTO Y ACABADOS MUROS**				
5,1	MURO MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	100,0	$66.882	$6.688.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5,2	VIGA DE REMATE DE MURO 10X20	ML	129,5	$30.436	$3.941.158
5,3	COLUMNETAS 10X20	ML	30,0	$71.166	$2.134.980
5,4	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	1551,9	$7.000	$10.863.300
5,5	RESANE DE MUROS CON MALLA VENADA,Y REPELLO 1:2	M2	40,0	$31.955	$1.278.200
5,6	DILATACIÓN DE MUROS	ML	300,0	$4.740	$1.422.000
5,7	REPELLO MUROS 1:3	M2	100,0	$23.095	$2.309.500
5,8	ESTUCO MUROS	M2	574,8	$14.205	$8.165.034
5,9	PINTURA VINILO TIPO I PARA INTERIORES (3 MANOS - COLOR A DEFINIR EN OBRA)	M2	700,0	$10.260	$7.182.000
5,10	RELLENO Y ESGRAFIADO MUROS EXTERIORES. COLORES A DEFINIR EN OBRA	M2	190,0	$47.188	$8.965.720
					$52.950.092
6	**PISOS**				
6,1	EXCAVACION MANUAL HASTA 1M PROFUNDIDAD	M3	74,8	$15.000	$1.122.188
6,2	ADECUACION DEL TERRENO	M2	315,0	$872	$274.680
6,3	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL IMPORTADO TIPO ROCAMUERTA	M3	63,0	$55.003	$3.465.189
6,4	EXCAVACION MANUAL HASTA 1M PROFUNDIDAD	M2	315,0	$15.000	$4.725.000
6,5	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KG	882,0	$10.075	$8.886.150
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BALDOSA DE GRANO DE MÁRMOL.	M2	394,1	$105.374	$41.527.893
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN BALDOSA DE GRANO DE MÁRMOL. 7CM	ML	375,1	$24.086	$9.034.659
6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE PISO EN CONCRETO(ANCHO: 50CM, PROFUNDIDAD: 60CM). INCLUYE REFUERZO,	ML	80,4	$79.461	$6.388.664
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PARA CANAL (ANCHO: 50CM) CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 1 1/2" Y VARILLA DE 1 2” CADA 5CM APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE COLOR GRIS.	ML	80,4	$208.721	$16.781.168
					$92.205.591

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7	**CIELO FALSO, ESTRUCTUR DE CUBIERTA Y CUBIERTA**				
7,1	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA,PINTURA ANTICORROSIVA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	KG	5670,0	$11.338	$64.286.460
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA FC-PLUS TERMO ACÚSTICA ENUPVC 3 MM CON FIBRA DE CARBONO (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO SON TORNILLO, CAPELOTE Y TAPÓN EN EL MISMO MATERIAL)	M2	295,8	$120.002	$35.496.592
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA TEJA FC-PLUSTERMO ACÚSTICA EN UPVC 2 MM CON FIBRA DE CARBONO O SIMILAR (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO SON TORNILLO, CAPELOTE Y TAPÓN EN EL MISMO MATERIAL)	ML	72,3	$79.512	$5.748.718
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS. INC SOPORTES Y ACCESORIOS	ML	70,0	$20.919	$1.464.330
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	17,0	$154.213	$2.621.621
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CANAL	ML	30,0	$29.112	$873.360
7,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN PVC BLANCOLISO. INC ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO CAL. 24, Y ACCESORIOS PERIMETRALES Y ACCESORIOS	M2	200,0	$126.792	$25.358.400
7,8	PLACA AEREA DE CONCRETO DE 4000PSI 0,15 A 0,2 M	M2	20,0	$272.215	$5.444.300
7,9	IMPERMEABILIZACION LOSA DE CUBIERTA CON MANTO TECHOFIELT 3000 E=3MM	M2	20,0	$46.791	$935.820
					$142.229.601
8	**RED HIDROSANITARIA**				
8,1	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 100X100 CM [CONCRETO]. INC CAÑUELA EN CONCRETO	UND	2,0	$571.398	$1.142.796
8,2	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 80X80 CM [CONCRETO]. INC CAÑUELA EN CONCRETO	UND	1,0	$405.623	$405.623
8,3	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 8"	ML	30,0	$92.521	$2.775.630

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	SANI.NOVAFORT. INC ACCESORIOS				
8,4	PUNTO AGUA FRÍA 1/2"	UND	10,0	$48.199	$481.990
8,5	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS CERÁMICOS PARA BAÑOS (4 UND)	JGO	3,0	$108.607	$325.821
8,6	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL CROMADA PESADA 1/2"	UND	3,0	$50.190	$150.570
8,7	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE INODORO DE DOS PIEZAS EN PORCELANA Y CON DESCARGA SENCILLA CON BOTON SUPERIOR.INC ACCESORIOS	UND	4,0	$300.330	$1.201.320
8,8	PUNTO SANITARIO 2"	UND	4,0	$52.016	$208.064
8,9	PUNTO SANITARIO 3"	UND	5,0	$63.268	$316.340
8,10	PUNTO SANITARIO 4"	UND	4,0	$73.493	$293.972
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL CONAMPLIO POZO COLOR POR DEFINIR. INC SIFON Y ACCESORIOS	UND	3,0	$210.307	$630.921
8,12	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DE LAVAMANOS TIPO PUSH CORONA	UND	5,0	$334.104	$1.670.520
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CON GRIFERÍA TIPO PISCIS O EQUIVALENTE	UND	3,0	$69.045	$207.135
8,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC 2". INC ACCESORIOS	ML	26,2	$21.647	$567.151
8,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC 3". INC ACCESORIOS	ML	27,6	$23.133	$638.471
8,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC 4". INC ACCESORIOS	ML	19,2	$41.858	$803.674
8,17	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN VÁLVULA CIERRE RÁPIDO 1/2".	UND	6,0	$26.259	$157.554
8,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA REGISTRO PLÁSTICO DE 15X15	UND	4,0	$21.334	$85.336
8,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS EN CONCRETO	UN	1,0	$104.946	$104.946

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ENCHAPADO 50X50CM (INCLUYE SIFON, LLAVE JARDIN YACCESORIOS)	D			
					$12.167.834
9	**RED ELÉCTRICA**				
9,1	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMPARA REFLECTOR LED 100W	UND	4,0	$245.423	$981.692
9,2	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PANEL LED 60 X 60 48W LUZ BLANCA. INC MARCO EN ALUMINIO	UND	15,0	$207.621	$3.114.315
9,3	SALIDA S1 PVC	UND	12,0	$130.776	$1.569.312
9,4	SALIDA S2 PVC	UND	2,0	$130.776	$261.552
9,5	SALIDA SC1 PVC	UND	2,0	$95.147	$190.294
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PUESTA A TIERRA, CONTRIANGULACION (R1-R2-R3) A TRES PUNTOS (ELECTRODO PAT, ELECTRODO AUXILIAR A, ELECTRODO AUXILIAR B)	UND	1,0	$5.134.855	$5.134.855
9,7	SAL TOMA 120 PVC	UND	20,0	$92.766	$1.855.320
9,8	SAL TOMA 120 PVC ZONA HUMEDA	UND	4,0	$139.925	$559.700
9,9	SAL TOMA 120 PVC NARANJA	UND	13,0	$93.370	$1.213.810
9,10	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR 12W	UND	6,0	$32.798	$196.788
9,11	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR 18W	UND	6,0	$37.397	$224.382
9,12	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN TABLERO 12 CIRCUITOS BIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA.	UND	2,0	$236.854	$473.708
9,13	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN LAMPARAS LED CON LETRERO SALIDA.	UND	4,0	$103.697	$414.788
9,14	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	24,0	$104.974	$2.519.376
9,15	TOMA VOZ RJ45 + VIDEO COAXIAL	UND	4,0	$194.477	$777.908
9,16	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA DE ALIMENTACION No. 10 (3#10). INC TUB CONDUIT PVC Y ACCESORIOS	ML	12,8	$12.324	$157.747
9,17	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA DE ALIMENTACION No.	ML	151,6	$6.837	$1.036.489

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	12 (3#12). INC TUB CONDUIT PVC Y ACCESORIOS				
9,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR BIFASICO DE 100 AMP	UND	2,0	$260.655	$521.310
9,19	SUMIISTRO E INSTALACION ACOMETIDA PARA CABLE HDMI CON TUBERIA PVC.	ML	27,6	$8.907	$245.833
					$21.449.179
10	**RED VOZ Y DATOS**				
10,1	SALIDA VOZ Y/O DATOS CATEGORÍA 6A CERTIFICADO	PTO	14,0	$97.332	$1.362.648
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A - 100 % COBRE. INC TUBERIA PVC Y ACCESORIOS	ML	137,5	$14.923	$2.051.913
10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE PATCH PANEL 24 PUESTOSCAT. 6A REF-AMP O SIMILAR.	UND	1,0	$968.767	$968.767
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH 10/100/1000 DE 24 PUERTOS CAT. 6A, APILABLE, ADMINISTRABLE. CON PUERTO PARA FIBRA OPTICA, REF-AMP O SIMILAR	UND	1,0	$2.913.128	$2.913.128
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK DE PISO 150X60X60 NEGRO COLD FBRC. PARA DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	UND	1,0	$1.979.337	$1.979.337
10,7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN CÁMARAS CCTV EXISTENTES	UND	5,0	$101.320	$506.600
10,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE INCRUSTAR PARA PARED HDMI	UND	4,0	$51.987	$207.948
					$9.990.341
11	**CARPINTERÍA MADERA**				
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN RH DE 36 MM MASISA, INCLUYE MARCO EN LAMINA DE 15MM, CARTERAS EN LAMINA DE 4MM, CHAPA DE MANIJA, DIMENSONES 2.20 X 0,90 POR 1,00 MTS.	UND	10,0	$1.024.898	$10.248.980
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE DE ARMERILLO EN MADERA MELAMINICA RH CON ESPACIO PARA FUSILES ESPACIO PARA PISTOLAS Y REVOLVER, MANIJAS EN ACERO Y DEMAS ACCESORIOS (INCLUYE BISAGRAS Y CERRADURAS)	M2	8,0	$1.081.590	$8.652.720

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE MANDO EN MADERA CONTRACHAPADA, ACCESORIOS EN ACERO Y VIDRIO FRONTAL5MM	UN D	1,0	$4.327.183	$4.327.183
					$23.228.883
12	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRA FUNDIDA EN BRONCE DEALTURA 20 CM Y ANCHO PROPORCIONAL, INCLUYE ANCLAJES	UN D	31,0	$117.040	$3.628.240
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN VIDRIO 10MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD DE 4 MILTS CON ESTRUCTURA, BISAGRAS, ANCLAJES, CERRADURA CENTRAL Y DE PISO, EN ACERO INOXIDABLE. INC PELICULA CON LOGO DE LA POLICÍA NACIONAL	M2	5,0	$2.267.650	$11.338.250
12,4	PUERTA DE LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 14, EN DOS CUERPOSCON BANDEJA EN LAMINA, PESTILLO MOVIL Y CHAPA DE SEGURIDAD, INCLUYE MARCO METÁLICO, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE H2,0-2,20 A 0,8-1,10 BISAGRA TIPO INDUSTRIAL	UN D	1,0	$2.211.686	$2.211.686
12,5	DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE REJA EXISTENTE EN SALA DEREFLEXIÓN CON APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA, REFORZAMIENTO DE SOLDADURAS, BISAGRAS, PASADORES	UN D	1,0	$1.741.015	$1.741.015
12,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO CELDA DE CONTENCION CON VARILLA LISA 1/2" EN CUADRICULA DE 10X10. INC ANTICORROSIVO, PINTURA Y ANCHAJES A MURO, CONCRETOO ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	11,0	$370.627	$4.076.897
12,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BLINDADA CALIBRE 14COLD ROLL A DOS CARAS CON SISTEMA DE CIERRE POR PALANCA, BISAGRAS TIPO PISTON DE 5/8, PINTURA DE ALTA TEMPERATURA Y ALMA LLENA, INCLUYE MARCO EN CALIBRE 14 COL ROLL	UN D	1,0	$7.285.727	$7.285.727
	ASTA DE BANDERA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 1" CON 3,5 MTS12,8 DE ALTURA , CON CORONA EN BRONCE Y AROS METALICOS COMO PASADORES.	UN D	3,0	$732.378	$2.197.134

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

					$32.478.949

13	**VARIOS**				
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PALP 1/2 CONEXIÓN A TUBERIA DE COBRE EXISTENTE INCLUYE REGATA	ML	55,0	$4.511	$248.105
13,2	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO 744 V-[OX]. INCLUYE VIDRIO	M2	15,0	$341.949	$5.129.235
13,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPA DE SEGURIDAD MAX T72	UND	2,0	$682.550	$1.365.100
13,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN ESPEJO INCOLORO 4MM	M2	5,0	$92.854	$464.270
13,5	SUMINISTRO E INTALACIÓN CONCRETO PARA ANDEN DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15.	M2	30,0	$79.860	$2.395.800
13,6	LINEA DE DEMARCACION INCLUYE MICROESFERA	M2	27,8	$23.606	$656.247
13,7	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN PIEDRA NATURAL, INCLUYE ESTRUCTURA, FALDON Y SALPICADERO.	ML	3,9	$1.074.991	$4.192.465
13,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO BLINDADO ARQUITECTÓNICO NIVEL V (E=50MM) COMPUESTO POR CAPAS DE VIDRIO MONOLÍTICO FLOTADO Y PVB. INCLUYE MARCO METÁLICO BLINDADO, ACCESORIOS Y CERTIFICACIÓN CON PRUEBA BALÍSTICA AVALADA POR INDUMIL.	M2	2,5	$7.304.172	$18.260.430
13,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL 14" AXIAL ASPAS METÁLICAS.	UND	1,0	$610.262	$610.262
13,10	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. INC SOPORTES Y CABLEADO COBRE CON RECUBRIMIENTO Y DESAGÜE	UND	4,0	$471.354	$1.885.416
13,11	DIVISIÓN DE DUCHA CON MARCO EN ALUMINO Y CUERPO EN ACRÍLICO	UND	3,0	$731.717	$2.195.151
13,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA DE SEGURIDAD EXTERIOR EN CUADRÍCULA 5X5 CON VARILLA 5/8" PARA PROTECCIÓN EXTRACTOR. INC ANTICORROSIVO, PINTURA Y ANCLAJE A MURO EN CONCRETO	UND	1,0	$940.557	$940.557
					$38.343.038
14	**ASEO FINAL Y LIMPIEZA**				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14,1	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	50,0	$18.898	$944.900
14,2	ACARREO INTERNO DE MATERIAL	M3	50,0	$21.563	$1.078.150
14,3	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	M2	325,0	$2.846	$924.950
					$2.948.000
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$586.190.496,00**
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACIÓN			28,00 %	$164.133.339,00
	UTILIDAD			5%	$29.309.525,00
	COSTOS INDIRECTOS				**$193.442.864**
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$779.633.360,00**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($779.633.360) incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista se obliga a ejecutar para Secretaria de Seguridad y justicia, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en pliego de condiciones el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo. Si durante el curso de la obra se requiere de la ejecución de ítems no previstos en este contrato, o la modificación de algunos ítems, se requerirá de la celebración de una adición al contrato con los requisitos señalados en Normativa vigente aplicable y sus decretos reglamentarios, previo informe del Interventor/Supervisor de la obra, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, a cuyo efecto se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y precios sin fórmula de reajuste. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del ordenador del gasto de Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y justicia, lo cual se entenderá con la suscripción de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600009726 de fecha 31 de agosto de 2022. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con las actividades y cantidades realmente ejecutadas y verificadas por parte del supervisor designado por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Secretaria de Seguridad y Justicia y teniendo en cuenta los valores unitarios de cada actividad basados en la propuesta económica presentada por el contratista, previa presentación de los respectivos soportes que demuestren la correcta ejecución de las actividades a cobrar. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor, y se cancelara una vez el Consultor, se encuentre a paz y salvo por todo.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los entregables y que consten en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo del presente Contrato es de hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia podrá ampliar el plazo para la ejecución de la obra del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Interventor/Supervisor, ante la solicitud justificada presentada por el Contratista con antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato y por cualquiera de las siguientes causas: a) Cambios en los proyectos, diseños y especificaciones previamente aprobadas por Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y justicia , que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Aumento de las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; d) Otros que Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia considere suficientes para conceder la prórroga. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. Para las prórrogas se suscribirá entre las partes, una modificación en la cual se consignarán las causas que lo originaron y se hará constar la obligación del Contratista de extender o prorrogar las garantías correspondientes, de conformidad con la cuantía y por el término que le fije Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y justicia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 9.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato, junto con los análisis de precios unitarios (APU). 9.3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que ella haga. 9.4. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. 9.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9.7. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaria de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 9.8. Cumplir con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9.11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Seguridad y Justicia o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 9.13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a Normativa vigente aplicable, de ser aplicable. 9.14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 9.15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 9.16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 9.17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de Secretaria de Seguridad y justicia, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 9.18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia y a la ubicación indicada por el interventor/supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en Normativa vigente aplicable, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los XX (XX) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales el Secretaria de Seguridad y Justicia podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de Secretaria de Seguridad y Justicia entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, Secretaria de Seguridad y Justicia lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 9.19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dichos servicios con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia , el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 9.20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas. 9.21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con Normativa vigente aplicable, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar los ajustes que la obra requiera y que se hayan efectuado sin autorización de Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y justicia, con cargo a los recursos propios del Contratista. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Secretaria de Seguridad y justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. CONSORCIO OBRAS DHIC es responsable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. CONSORCIO OBRAS DHIC será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a Secretaria de Seguridad y Justicia en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA: El supervisor tendrá la facultad de expedir actas de modificación de cantidades de obra para la debida ejecución del contrato, permitiéndole ajustar las cantidades realmente ejecutadas, tomando las que resulten menores durante la ejecución del contrato y trasladando ese dinero, representado en cantidades, hacia los ítems que exigen mayor volumen para equilibrar internamente el valor del negocio jurídico. 15.1. Corresponde al supervisor mantener actualizada una evaluación integral de las cantidades de obra del contrato y con base en éstas, se estudiará la necesidad de una modificación de cantidades, bien sea por mayor o menor cantidad de obra a ejecutar. 15.2. El contratista y el supervisor deberán justificar de manera precisa y técnica las causas de los aumentos y disminuciones de las cantidades, incluyendo localización de la obra a ejecutar. 15.3. El valor total de un acta de modificación de cantidades de obra no podrá, por ningún motivo, exceder el valor del contrato vigente; de lo contrario, se requerirá de una adición de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 17.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, uno por mil (1/1000) por cada día calendario de retraso. 17.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra, pagará una multa del uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 17.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas de obra a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CONSORCIO OBRAS DHIC debe pagar a nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia , a título de indemnización, una suma equivalente a 20 % del valor total del contrato, El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015)	10%	Por la duración del contrato y seis meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales Art 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 del 2015	5%	Por la duración del contrato y tres (03) años mas
Calidad y estabilidad de la obra (Articulo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	20%	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.
ResponsabilidadCivil extracontractual	200 SMMLV	Por la duracióndel contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Secretaria de Seguridad y justicia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO OBRAS DHIC no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 22.3. Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nombre: JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ Cargo: SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Dirección: Calle 10N N 4-76	Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO OBRAS DHIC Nombre del representante legal: HECTOR MARINO DIEZ HOME N.I.T: NO APLICA C. C: 16.791.887 Dirección: 4CN # 70 BIS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Teléfono: 602 342 1997 Email: icsinltda@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y justicia, estará a cargo de un interventor supervisor que será designado por el Ordenador Gasto Secretaria de Seguridad y justicia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios y documentos previos. 28.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4161.010.32.1.2047.2022 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.3. La oferta presentada por el Contratista. 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la cláusula del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la Estación de Policía Alfonso López ubicada la Carrera 7D # 82-00, del barrio Alfonso López del Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior dado en Santiago de Cali, y se entenderá fechado y firmado de conformidad con los flujos de aprobación en el SECOP II

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA O VENDEDOR,
(Aprobado Plataforma SECOP II)	(Aprobado Plataforma SECOP II)
JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ Secretario de Despacho	HECTOR MARINO DIEZ HOME R.L CONSORCIO OBRAS DHIC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Secretaría de Seguridad y Justicia

Proyectó: Laura Natalia Gil Niño. Abogada Contratista. Componente Jurídico.

Revisó: Jorge Alejandro Saavedra. Contratista

Reviso: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.